



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

Anexo A

Información adicional para la Solicitud del Estudio de Factibilidad Técnica para el Uso de Derecho de Vía

Para los casos donde se requiera construir accesos, el proyecto ejecutivo deberá contener la siguiente información:

- ◆ Informe fotográfico de las condiciones actuales.
- ◆ Estudio topográfico, incluyendo planos con altimetría y planimetría del lugar (indicando la infraestructura existente en la zona del proyecto).
- ◆ Estudio de mecánica de suelos (geotecnia).
- ◆ Estudio hidrológico e hidráulico para justificar las posibles obras de drenajes.
- ◆ Estudio de ingeniería de tránsito (aforos, velocidad de punto, movimientos).
- ◆ Diseño de pavimentos.
- ◆ Proyecto geométrico y de rasantes.
- ◆ Proyecto de terracerías y curva masa (secciones de construcción).
- ◆ Proyecto de obras de drenaje menor (de ser necesarias).
- ◆ Proyecto de señalamiento horizontal y vertical.
- ◆ Presupuesto y programa de obra.
- ◆ Análisis de precios unitarios.

Lo anteriormente descrito deberá cumplir con lo siguiente:

- ◆ Entregar la información de forma impresa y digital editable.
- ◆ Para su presupuesto de obra deberá presentar los generadores necesarios para sus conceptos a ejecutar.
- ◆ El proyecto ejecutivo deberá estar apegado a lo reglamentado en el "Manual de proyecto geométrico de carreteras 2018" publicado por la SICT y con principal atención al apartado correspondiente a "carriles de cambio de velocidad" para su diseño.
- ◆ El proyecto ejecutivo deberá estar apegado a lo establecido en la normativa para la infraestructura del transporte (normativa SICT) en su versión más actualizada.
- ◆ Presentar en un plano la estrategia de los trabajos de protección de obra para los automovilistas que se llevarán a cabo en la zona de los trabajos, esto apegado a la norma: N.CTR.CAR.1.07.016/00.